



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de  
segunda clase con fecha 23  
de Abril 1982. DGC Núm.  
0020324 características  
316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de  
Documentación y Archivo  
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 3-23-67

TOMO CXLIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 20 DE ABRIL DE 1989 No. 32 SECC. I

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE APRUEBA LA INSTALACION DE  
CASSETAS DE COBRO Y SU SISTEMA TARIFARIO  
EN LOS LIBRAMIENTOS DE LA  
CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 15 MEXICO-NOGALES  
UBICADOS EN MAGDALENA DE KINO Y GUAYMAS-EMPALME

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y

### C O N S I D E R A N D O

I.- QUE MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1989, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL GOBIERNO ESTADAL, POR CONDUCTO DE ESTE EJECUTIVO, SE ENTREGÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO LOS LIBRAMIENTOS CONSTRUIDOS EN MAGDALENA DE KINO Y EMPALME-GUAYMAS, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 15 MÉXICO-NOGALES, PARA SU CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN; ASIMISMO, MEDIANTE OFICIO 1-041 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1988, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AUTORIZÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE COBRO EN LOS REFERIDOS LIBRAMIENTOS.

II.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5337, VOLUMEN 129, DE 13 DE OCTUBRE DE 1986, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 43, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, LIC. CARLOS GÁMEZ FIMBRES, SE CONSTITUYÓ EL "PATRONATO ESTADAL PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES", A.C., CUYO OBJETIVO ES COADYUVAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES DE NOGALES A ESTACIÓN DON, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD SONORENSE EN ESA META.

III.- QUE ESTE ORGANISMO, EN EL CUAL ESTÁN REPRESENTADOS LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ENTIDAD, REALIZÓ UN PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE COBRO EN LOS LIBRAMIENTOS DE MAGDALENA DE KINO Y GUAYMAS - EMPALME, EN EL CUAL SE CONTEMPLA UN PROYECTO TARIFARIO PARA APLICARSE EN LOS MENCIONADOS LIBRAMIENTOS, Y LO HA PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

IV.- QUE EL SISTEMA TARIFARIO SE CONSIDERA ADECUADO, YA QUE DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO, PERMITIRÁ LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES, CONTEMPLÁNDOSE QUE EL 50% DE LOS MISMOS SE CANALIZARÁ A LA TERMINACIÓN DEL TRAMO DE ESTADAL CARRETERA COMPRENDIDO ENTRE GUAYMAS Y ESTACIÓN DON Y EL OTRO

50% SE APLICARÁ A UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESTA VÍA QUE ELABORARÁ LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FORMA ADICIONAL A SU PROGRAMA ANUAL. AL CONCLUIRSE EL TRAMO GUAYMAS-ESTACIÓN DON, EL 50% DE LOS RECURSOS QUE SE ESTABAN APLICANDO SE UTILIZARÁN EN LA RED CARRETERA ESTATAL, DANDO PRIORIDAD A LA CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PAVIMENTADOS DE LAS ZONAS AGRÍCOLAS DE LA ENTIDAD, ADICIONANDO ESTAS CUOTAS A LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE AUTORIZEN PARA ESE FIN.

V.- QUE ES CONVENIENTE QUE LA OPERACIÓN DE LAS CASETAS DE COBRO RESPECTIVAS ESTÉ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE LOS INGRESOS RECAUDADOS SE MANEJEN POR MEDIO DE UN FIDEICOMISO EN CUYA CUENTA CONCENTRADORA SE DEPOSITEN DIARIAMENTE LAS SUMAS OBTENIDAS, DEBIENDO INTEGRARSE EL COMITÉ TÉCNICO DE ESTE FIDEICOMISO POR EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T., SONORA, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL "PATRONATO ESTATAL PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES", A.C.

VI.- QUE PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS ANTES MENCIONADOS EN FORMA EFICIENTE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS PERMANECERÁN VIGENTES EN TANTO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL ACTUAL APLICABLE PARA LA CD. DE HERMOSILLO, SONORA, NO SOBREPASE UN INCREMENTO DEL 20%, DEBIENDO AJUSTARSE LAS CUOTAS CUANDO SE SUSCITE ESTE INCREMENTO, REDONDEÁNDOSE AL ENTERO MÁS PRÓXIMO.

EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### A C U E R D O

PRIMERO.- SE ACUERDA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE COBRO EN LOS LIBRAMIENTOS DE LA CARRETERA INTERNACIONAL NÚMERO 15 - MÉXICO-NOGALES, UBICADOS EN MAGDALENA DE KINO Y GUAYMAS-EMPALME, Y SE APRUEBA EL SISTEMA TARIFARIO POR CONCEPTO DE USO Y APROVECHAMIENTO DE ESTOS LIBRAMIENTOS, PRESENTADO POR EL "PATRONATO ESTATAL PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES", A.C., PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CUOTA (M.N.)</u>
AUTOMÓVILES PICK-UP Y MOTOCICLETAS.	\$ 5,000.00
AUTOMÓVILES CON REMOLQUE, AUTOBUSES Y CAMIONES HASTA 4 EJES.	\$ 10,000.00
CAMIONES DE 5 EJES O MÁS.	\$ 20,000.00

ESTAS CUOTAS PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EN TANTO EL - SALARIO MÍNIMO GENERAL ACTUAL APLICABLE A LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, NO SOBREPASE UN INCREMENTO DEL 20%, DEBIENDO AJUSTARSE LAS CUOTAS CUANDO SE SUSCITE EL INCREMENTO, REDONDEANDO AL ENTERO MÁS-PRÓXIMO.

SEGUNDO.- LA OPERACIÓN DE LAS CASETAS DE COBRO MENCIONADAS ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y LOS INGRESOS RECAUDADOS SE MANEJARÁN POR MEDIO DE UN FIDEICOMISO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DE ESTE ACTO.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO - EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES - DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO